GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA

LVC/rpb.s

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

( <del></del>					
CONTRALORIA GENERAL					
	TOMA DE RAZON				
	RECEPCION .				
DEPAI JURID					
DEPT. 1 Y REGIS					
OEPAI CONTA					
SUB. D G. CENT					
SUB. O E. GUEN					
SUB. DE C. P. BIENES	Y				
DEPAI AUDITO					
DEPAI V. O. P. ,					
SUB. DE					
REFRENDACION					
REF. POR \$					
IMPUTAC.					
IMPUTAC					
DEDUC.OTO.					

N° PROCESO: ₹363926
Destinatarios:

- Depto. Administrativo SEREMI RM
- Oficina de Partes SEREMI RM



REF.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO DE FACTURA POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA CONVENIO.

SANTIAGO, 19 DIC. 2013

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el D.F.L. Nº 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964; La ley de Presupuesto para el Sector Público vigente para el año 2013; La Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 y sus modificaciones; Las cotizaciones adjuntas de proveedores denominados: 1)Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas"; 2)Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter"; 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral"; y las atribuciones que me confiere el Decreto MOP Nº263/2013, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley N°19.886 consagra en su artículo N°5, la obligatoriedad de los organismos sometidos a la citada normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante Licitación Pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, en su artículo N°9,

Que, sin embargo, el artículo N°8 de la Ley N°19.886 permite por excepción, recurrir a la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, entre otros, en los casos fundados a que se refieren su letra h), esto es "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento";

Que por su parte, el artículo N°10 del Reglamento, reitera la norma legal referida, cuando señala las circunstancias en que procede el Trato o Contratación Directa, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales":

Que, el artículo N°51 del Reglamento, dispone que para el Trato o Contratación directa se requiere un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, para lo cual se adjuntan a la presente resolución las cotizaciones respectivas de los siguientes proveedores denominados:

- 1)Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas";
- 2)Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter";
- 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral";

Que, es de toda conveniencia efectuar una mantención integral a los equipos de aire acondicionado dispuestos en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, que presenten eventuales desperfectos, toda vez que se requiere velar por el normal funcionamiento de ellos, de manera de proteger los intereses fiscales y de igual manera garantizar óptimas condiciones laborales de los funcionarios

Que el proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter"; ofrece condiciones de oportunidad, precio y servicio más ventajosas para el Interés fiscal, y

Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente y de acuerdo a La Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 y sus modificaciones, que rige las adquisiciones a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, lo señalado en el artículo N°10 del Reglamento, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales",

corresponde autorizar el pago de la factura al proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter", a través de la modalidad de trato o contratación directa,

RESUELVO (EXENTO):

SEREMI № 1586



 AUTORÍZASE el Trato o Contratación Directa por el Servicio de Mantención de Equipos de Aire Acondicionado ubicados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, con el Proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter, RUT N°21.928.173-0, por la suma de \$395.080.- IVA Incluído, según el siguiente detalle:

Equipos	Descripción	Prec	io Unitario		∓otai
10	Mantenimiento preventivo de equipos de Aire Acondicionado, Tipo SPLIT muro	\$	32 000	S	320.000
1	Materiales Menores	\$	12 000	s	12 000
		Subt	otal	\$	332 000
		IVA :	1974	\$	080.20
		Tota	į.	Ş	395 080

2. APRUÉBESE el siguiente Convenio por Servicio de Mantención de Equipos de Aire Acondicionado ubicados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana y el proveedor denominado ABRAHAM FALCON ALALUNA, RUT.N°21.928.173-0, con nombre de Fantasía denominado "Clima Inverter", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución:

### CONVENIO

SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 19 de Diciembre de 2013, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN METROPOLITANA, RUT.Nº61.202.000-0, en adelante "LA SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Sr. RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ, cédula de identidad N°13.234.866-9, ambos domiciliados en Calle Bombero Salas Nº1351, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, ABRAHAM FALCON ALALUNA, RUT.N°21.928.173-0, con nombre de Fantasía denominado "Clima Inverter", domiciliado en Avenida 11 de Septiembre Nº1363, oficina N°1102, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también "El Proveedor", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA, ubicado en calle Bombero Salas N°1351, comuna de Santiago, teniendo en consideración lo establecido en La Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 y sus modificaciones.

## PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

 La Ley №19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. № 250 y sus modificaciones, que rige las adquisiciones a través del portal www.mercadopublico.cl, lo señalado en el artículo N°10 del Reglamento, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales", través de la modalidad de trato o contratación directa.

- El Cuadro Comparativo de Ofertas de fecha 12 de Diciembre de 2013, que efectúa la evaluación de Ofertas por la Mantención de 10 Equipos de Aire Acondicionado ubicados en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana.
- Las tres cotizaciones de diferentes proveedores, para lo cual se adjuntan al presente Convenio, según lo siguiente :
  - 1)Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas";
  - 2) Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter";
  - 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral";

# SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Regular la contratación del Servicio de Mantención de 10 Equipos de Aire Acondicionado SPLIT MURO, marca WESTPOINT, ubicados en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana ubicado en calle Bombero Salas N°1351, comuna de Santiago, estableciendo los derechos y obligaciones para ambas partes, servicio contratado a través de la modalidad de trato o contratación directa.

#### TERCERO: SERVICIOS CONVENIDOS

"El Proveedor" realizará el Servicio de Mantención de 10 Equipos de Aire Acondicionado SPLIT MURO, marca WESTPOINT, a los siguientes precios unitarios:

CANTIDAÐ	DESCRIPCIÓN	VALOR	QIRATINU S	1	TOTAL
10	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado Tipo Split Muro, marca Westpoint	\$	32.000 -	\$	320 000 -
01	Materiales Menores (Desinfectantes, paños, mangueras)	\$	12.000	\$	12 000
		Neto		\$	332.000,-
		IVA		5	63.080,-
		Total		\$	395.080,-

# CUARTO: CONDICIONES DE MANTENCIÓN

"El Proveedor", deberá realizar los siguientes trabajos:

- a) Inspección Inicial: Por una sola vez, haciendo llegar al Departamento Administrativo un informe inmediatamente después de efectuada ésta, señalando el estado de los equipos.
- Servicio de Mantención, que comprende la ejecución de los siguientes trabajos:
  - Lavado, limpieza y lubricación de:
    - 1. Unidad Exterior o condensadora.
    - 2. Unidad Interior o Evaporadora
    - 3. Ventiladores Interior y Exterior
    - 4. Sistema de Drenaje
    - 5. Filtros
  - Revisión de consumos y limpieza del Sistema Eléctrico
  - Verificación de Funcionamiento y rendimiento de componentes metálicos (Compresor, Motoventilador, etc.)
  - Reparación de elementos electrónicos, mecánicos y repuestos.
  - Además de todas las acciones que aseguren el buen funcionamiento de los equipos.

QUINTO: El plazo para la ejecución de los Servicios Convenidos NO deberá exceder de cinco días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

SEXTO: El Servicio convenido deberá efectuarse en días y horas hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 horas, previa coordinación con la Contraparte Operativa.

SÉPTIMO: El pago del Servicio se efectuará una vez finalizado los trabajos y recepcionados en conformidad, dentro del plazo estimado de 30 días siguientes a la presentación de la factura, documento que deberá consignar los siguientes antecedentes:

A:

Razon Social : Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región

Metropolitana

RUT : 61.202,000-0

Dirección : Bombero Salas N°1351 – Santiago

Detalle

"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA.

#### OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá vigencia por todo el período que duren las obligaciones acordadas por las partes y comenzará a regir a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

La entrada en vigencia del presente Convenio quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, considerando como fecha estimada de inicio el 19 de Diciembre de 2013.

#### NOVENO: CONTRAPARTE OPERATIVA DEL CONVENIO

El desarrollo de la prestación del Servicio estará bajo la supervisión de un funcionario con desempeño en el Departamento Administrativo de "LA SEREMI".

Las funciones de la contraparte operativa incluirán:

- Supervisar y controlar la ejecución del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y condiciones señalados en el presente Convenio.
- Visar la documentación de los pagos, en virtud de su recepción conforme.

## DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que "LA SEREMI", no tiene ningún tipo de relación laboral con los trabajadores de "El Proveedor", correspondiendo el presente Convenio a uno de prestación de Servicios de Mantención, Reparación y Suministro de Repuestos para Equipos de Aire Acondicionado dela Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana y no a uno de naturaleza laboral.

#### DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

"El Proveedor" deberá entregar junto al presente Convenio firmado, Vale Vista y/o Boleta de Garantía equivalente al 10% del total del Servicio en favor de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana para garantizar la correcta y oportuna prestación del Servicio convenido.

## DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justícia.

### **DECIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en triplicado, debiéndose acompañar un ejemplar a la Resolución que lo aprueba y las copias restantes quedarán en poder de cada una de la partes.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ABRAHAM FALCON ALALUNA
"ClimaInverter"
RUT.N°21.928.173-0

SEREMI DE OBRAS PUBLICAS R.M.
RUL N°61-202.000-0

RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ

C.I. N°13.234,866-9

- 3. CONSTITÚYASE por parte del "Proveedor", una garantía de fiel cumplimiento del Convenio equivalente al 10% del total del Servicio en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana para garantizar la correcta y oportuna prestación del Servicio convenido.
- PÁGUESE el valor correspondiente al servicio contratado, contra la recepción conforme de los servicios y respectiva Factura.
- IMPÚTESE los gastos que se originen por este concepto, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

PROG	SUBT.	ÍTEM	ASIG.	VALOR
0101	22	06	004	\$395.080

 PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Achieva &

SECRETARIO DE RECIONAL MINISTERAL M

RAFAELLOYOLA DOMÍNGUEZ Abogado

Secretario-Régional Ministerial de Obras Públicas R.M